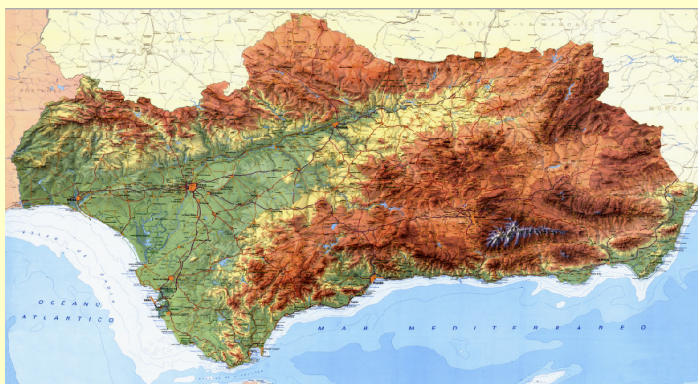
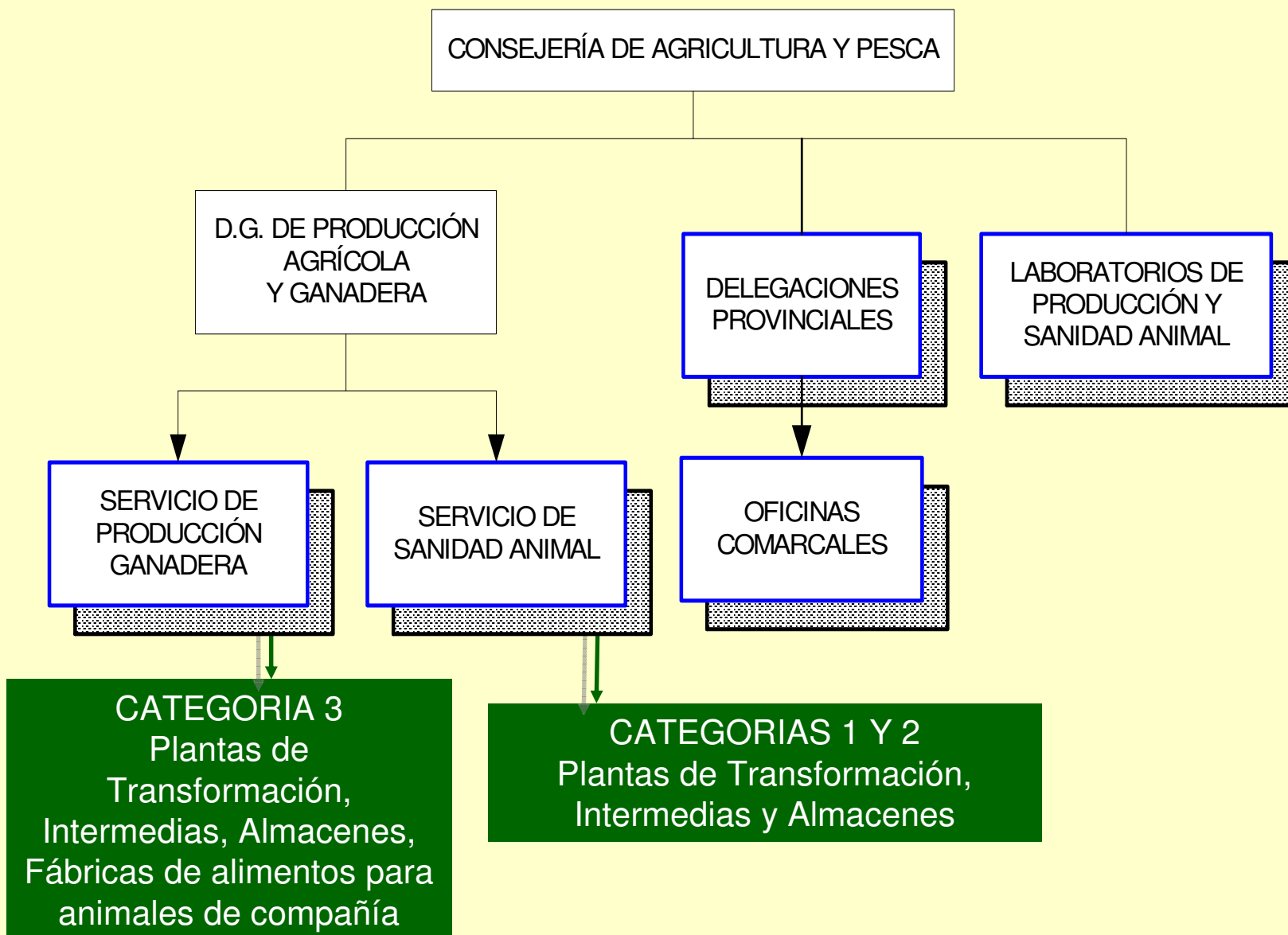


SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN ANDALUCIA



**Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Consejería de Agricultura y Pesca
JUNTA DE ANDALUCIA**

AUTORIDADES COMPETENTES EN SANDACH. JUNTA DE ANDALUCÍA



NORMATIVA REGULADORA ANDALUCIA

- **DECRETO 68/2009** por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN** de 10 de Diciembre de 2004, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras y se dictan normas para su funcionamiento.
- Proyecto Orden Establecimientos SANDACH.(Disposición adicional primera Decreto 68/2009)
- Proyecto Orden Registro de Transportistas, vehículos y contenedores de SANDACH. (Disposición adicional segunda Decreto 68/2009)
- Proyecto Orden Subproductos Actividades Cinegéticas (Conjunta Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente)

Programas de Control Oficial de SANDACH en ANDLUCIA

ENMARCADOS EN EL PLAN ANDALUZ DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA

1. CONTROL DE INTERCAMBIOS INTRACOMUNITARIOS DE SANDACH.
2. CONTROL DE SANDACH EN ESTABLECIMIENTOS
3. CONTROL DE SANDACH EN EXPLOTACIONES GANADERAS.

RECOGIDAS CADAVERES ANIMALES C1 y C2 EN ANDALUCÍA



Gestión de Recogida y Transporte:
Empresa Pública TRAGSEGA

Dstrucción directamente a Planta de
Transformación de SANDACH Categoría 1,
ó a través de Planta Intermedia



Plantas
Intermedias
C1
Gestionadas
10000
Tm/año



Plantas de
Transformación
C1
Procesadas
40575 Tm/año

COBERTURA DE SEGURO DE RETIRADA DE CADAVERES EN ANDALUCÍA

ESPECIE			Cobertura (%)
Bovinos			75
Ovina			45
Caprina			45
Porcina			47
Equina			32
Aviar			87
Cunícola			15
Cérvidos			
Piscícola			

RECOGIDAS SANDACH C3 EN ANDALUCÍA



Gestión de Recogida y Transporte:
Empresas Privadas

Destrucción directamente a Planta de
Transformación de SANDACH Categoría 3,
ó a través de Planta Intermedia



Plantas
Intermedias
C3
Gestionadas
20000
Tm/año



Plantas de
Transformación
C3
Procesadas
307158 Tm/año

**DECRETO 68/2009 POR EL QUE
SE REGULAN LAS
CONDICIONES DE APLICACIÓN
DE LA NORMATIVA
COMUNITARIA Y ESTATAL EN
MATERIA DE SUBPRODUCTOS
DE ORIGEN ANIMAL NO
DESTINADOS A CONSUMO
HUMANO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

•El proceso de **VIGILANCIA, GESTIÓN Y CONTROL** de las actividades relacionadas con los **SANDACH**, tiene un fuerte carácter intersectorial e interdepartamental, por lo que conviene delimitar las competencias al respecto en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se reparten entre las Consejerías de :

- **AGRICULTURA Y PESCA**
- **MEDIO AMBIENTE**
- **SALUD**
- **INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

•**OBJETO:**

Establecer disposiciones específicas de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la autorización y control de los establecimientos regulados por el Reglamento (CE) nº 1774/2002, y del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre.

ARTICULO 5. SEPARACION, IDENTIFICACION, RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENVIO DE SUBPRODUCTOS ANIMALES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Verificación de las características técnicas exigidas a vehículos y contenedores que transporten SANDACH



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Custodia y mantenimiento de un REGISTRO de transportistas, vehículos y contenedores (Disposición adicional segunda contempla la creación de este registro, cuyo funcionamiento se regulará mediante Orden de la CAP)

**Excluidos: - Estiércol (entre dos puntos de la misma explotación o entre explotaciones de Andalucía)
- Residuos de cocina categoría 3**

ARTICULO 6. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PLANTAS SANDACH

AUTORIZACIÓN CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA

- Plantas de Transformación C1, C2, C3
- Plantas Intermedias y Almacenes C1, C2, C3
- Plantas de elaboración de accesorios masticables para animales de compañía, fabricación de abonos, y las Plantas Técnicas, que empleen SANDACH.

Las Plantas Técnicas que elaboren productos que no sean susceptibles de ser empleados en la agricultura, la CAP, previamente a su autorización y para proceder a la misma, solicitará a la Consejería competente en la materia, que realice una inspección y emita un informe técnico en el que se justifique la procedencia o no de la autorización.

AUTORIZACIÓN CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE

- Instalaciones de incineración y coincineración de baja y alta capacidad
- Plantas oleoquímicas de las categorías 2 y 3
- Plantas de biogás y de compostaje
- Vertederos
- Talleres de Taxidermia y Muladares: La Consejería de Medio Ambiente solicitará a la CAP, previamente a su autorización y para proceder a la misma, un informe técnico en el que se justifique la procedencia o no de la autorización. Este informe, que tendrá carácter vinculante, deberá ser remitido en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la solicitud. Transcurrido el plazo sin que se hubiese emitido dicho informe, se entenderá que es positivo y podrán proseguir las actuaciones

ARTICULO 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN LAS INSTALACIONES SANDACH

- Con carácter general la Consejería competente en Autorizar los Establecimientos que operan con SANDACH, ejercerá el control y la inspección de los mismos

- El control de los subproductos originados en las Plantas Técnicas, se realizará de forma conjunta entre el órgano competente para su autorización y el que emitió el informe vinculante por la que se autorizó

- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
Responsable del control de los subproductos originados en:
 - Instalaciones de acuicultura marina y continental (Previamente C. Medio Ambiente)
 - Talleres de taxidermia y muladares (se controlan los subproductos)

- CONSEJERIA DE SALUD
Responsable del control y vigilancia de la clasificación, condiciones de almacenamiento y gestión interna de los SANDACH realizada por los operadores económicos responsables de las empresas alimentarias que los generen, incluyendo su expedición con destino a un centro autorizado

ARTICULO 8. REGISTRO DE PLANTAS Y ALMACENES QUE OPEREN CON SANDACH

Las Consejerías competentes en Autorizar Establecimientos que operan con SANDACH deberán:

- Mantener un Registro de plantas autorizadas distinguiendo la categoría de la misma: intermedia, de valorización, de transformación, almacén, de eliminación.
- Elaborar listas de establecimientos autorizados
- Informar anualmente al REGISTRO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA
- Informar a la Comisión Andaluza SANDACH y Ésta a su vez a la C. NACIONAL SANDACH

- En la Disposición Adicional Primera se contempla la creación del Registro de Establecimientos autorizados para operar con Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano, cuyo funcionamiento se regulará mediante Orden de la CAP.

ARTICULO 9. EXCEPCIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES.

La Consejería de Agricultura y Pesca:

- Autorizará a través de solicitudes individuales y una vez adoptadas las medidas de control apropiadas, la utilización de subproductos animales con finés de DIAGNOSTICO
- Autorizará y, en su caso, supervisará la utilización de SANDACH en la alimentación de:
 - Animales de zoológico.
 - Animales de circo.
 - Reptiles y aves de presa que no sean de zoológico ni de circo.
 - Animales de peletería.
 - Animales salvajes cuya carne no esté destinada al consumo humano
 - Perros procedentes de perreras o jaurías reconocidas.
 - Gusanos para cebos.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

- Autorizará la utilización de subproductos animales con finés de EDUCACION e INVESTIGACION, dentro del marco que se prevea al efecto en la normativa nacional o autonómica

ARTICULO 12. SUBPRODUCTOS ANIMALES PROCEDENTES DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS .

Estarán sujetas al Reglamento (CE) N° 1774/2002, de 3 de octubre, teniendo en cuenta:

- Que con carácter general, la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético es la responsable de los SANDACH generados en la explotación cinegética.
- La clasificación:
 - categoría 1 cuando se sospeche que el animal abatido está infectado con alguna enfermedad transmisible
 - categoría 2 en otros casos y todos los trofeos
- Los animales abatidos, o sus partes, podrán ser destinados a muladares autorizados en los términos previstos en la disposición única del Real Decreto 664/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con SANDACH.
- **VETERINARIO AUTORIZADO:** Informe de capturas (precintos y destino de los SANDACH)

ARTICULO 15. COMISION ANDALUZA DE SANDACH

FUNCIONES:

- Elevar a la Comisión Nacional propuestas de mejora en la ejecución de la normativa e incluso reformas en la normativa, así como la realización de estudios científicos en materia SANDACH
- Informar a la Comisión Nacional de las actuaciones que se llevan a cabo en Andalucía y en particular de las plantas autorizadas.
- Aprobación del Plan Andaluz de Control Integral de SANDACH
- Organizar grupos de trabajo específicos en Andalucía y proponer representantes en los grupos de trabajo en el ámbito nacional
- Autorizar la eliminación de SANDACH mediante enterramiento o incineración en Zonas Remotas en las condiciones excepcionales reglamentarias e informar a la Comisión Nacional

COMPOSICION:

- Presidencia: Titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería. y Desarrollo Rural
- Vicepresidencia: Titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
- 3 Vocales de la Consejería de Agricultura y Pesca con rango de Director General
- 2 Vocales de la Consejería de Medio Ambiente con rango de Director General
- 1 Vocal de la Consejería de Salud con rango de Director General
- 1 Vocal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con rango de Director General
- 1 Vocal representante de la Comunidad Autónoma en la Comisión Nacional

A close-up photograph of a peacock feather, showing its intricate, iridescent patterns. The central 'eye' of the feather is a dark blue circle, surrounded by a ring of green, then yellow, and finally a wide band of blue. The background consists of many smaller, similar feather patterns, creating a complex, multi-layered texture.

MUCHAS GRACIAS